SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 25 de Julio de 2025 a las 03:30:44 pm

El documento OFICIO Nro 1116 del 03-07-2025 de JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2025-074-6-5716 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2025-074-1-33774

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).
LA SEÑORA ANA MARIA ALDANA DUQUE CON CEDULA C.C. 52.796.844 NO ES TITULAR SOBRE EL FOLIO 074-23995

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

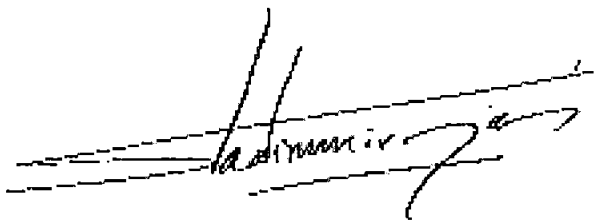
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
96656

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 1116 del 03-07-2025 de JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

RADICACION: 2025-074-6-5716

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 24 de Julio de 2025 a las 09:43:59 a

176092594

No. RADICACIÓN: 2025-074-6-5716

NOMBRE DEL SOLICITANTE: B DE BOGOTA Y OXICORTES Y ACEROS DEL CARVAJAL
OFICIO No.: 1116 del 03/07/2025 JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

MATRICULAS: 074-23995

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	N	$ 28.10

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA
FECHA: 24/07/2025 VALOR PAGADO: $28.700 VALOR DOC.: $51.900
VALOR DERECHOS: $28.100

Conservación documental del 2% $ 600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 28.700
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 24 de Julio de 2025 a las 09:44:02 a

17

No. RADICACIÓN: 2025-074-1-33774

Asociado al turno de registro: 2025-074-6-5716
MATRICULA: 074-23995
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: B DE BOGOTA Y OXICORTES Y ACEROS DEL CARVAJAL
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 46(
24/07/2025 VALOR PAGADO: $23.200 VALOR DOC.: $51.900
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 23.200
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

Pago a ORIP Duitama

DERECHOS DE REGISTRO

$51.900 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones

Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **sábado 26 de julio a las 0:00am**:

Redeban

11.2C 260529 EXITO

JUL 24 2025 09:25:15 ICT11.2C EX

EXITO DUITAMA
CLL 15 17-45
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

C.UNICO: 0011174729 TER: 74729010
C.BANC: 0007
RECIBO: 008941 RRN: 011967
C.C.B: 300702082
RECAUDO APRO: 950956
CONVENIO: 0085786
MPI 10
REF: 46056411401
VALOR $ 51,900

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta.Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14 No. 33 –PISO 5 TELEFONO: 3532666 EXT. 70303
Correo Electrónico: cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 03 de julio de 2025
Oficio N°1116

Señor Registrador
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA RESPECTIVA
Duitama - Boyacá

Ref.: EJECUTIVO No 110014003003-2025-00444-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A NIT. 860.002.964-4
Demandado: OXICORTES Y ACEROS DEL CARVAJAL S.A.S
NIT.900.962.439-1
DIEGO FERNANDO ALDANA DUQUE C.C.80.023.380
NANCY ANGELICA ALDANA DUQUE C.C.52.1265.513
ANA MARIA ALDANA DUQUE C.C. 52.796.844
(Al contestar cite la anterior referencia)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de junio de 2025, se **DECRETÓ EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del 50% sobre la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **Número 074-23995**, denunciado como propiedad de la demandada **ANA MARIA ALDANA DUQUE C.C. 52.796.844**

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matricula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida. Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 593 del C.G. del P.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO[1]

La secretaria,

LICEDT CHARLOTH CARDONA OTALVARO

Firmado Por:

Licedt Charloth Cardona Otalvaro
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8412e9ffeb514a6dbcd324a26eaed49167018e641aeb8a5e0602ca9f6475389a
Documento generado en 03/07/2025 03:45:29 PM

[1] Esta comunicación se remite vía electrónica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Outlook

RV: SOLICITUD REMITIR OFICIOS / RAD. 2025-444

Desde Manuel Hernandez <manuelabogado@outlook.com>
Fecha Vie 4/07/2025 4:24 PM
Para ofiregisvillavicencio@supernotariado.gov.co <ofiregisvillavicencio@supernotariado.gov.co>; ofiregisduitama@supernotariado.gov.co <ofiregisduitama@supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (163 KB)
OficioEmbargoInmuebleDuitama2025-444.pdf; OficioEmbargoInmuebleVillavicencio2025-444.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito Oficio correspondiente para su respectivo tramite

Cordialmente,

MANUEL HERNANDEZ DIAZ
ABOGADO EXTERNO
M HERNANDEZ ABOGADOS S.A.S.
Carrera 13 No 38 - 65 Oficina 702
Telefonos: 2879775 - 3204993

LR

De: Juzgado 03 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 4 de julio de 2025 10:20 a. m.
Para: Manuel Hernandez <manuelabogado@outlook.com>
Asunto: RE: SOLICITUD REMITIR OFICIOS / RAD. 2025-444

REPÚBLICA DE COLOMBIA